

BANCO CHN

CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL

Introducción de Seguros



Departamento de Seguros y Previsión



Ubicado en Av. Reforma 6-64 zona 9 Edificio Torre empresarial torre I.

Forma parte de los Departamentos Adscritos del Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala

Historia

El departamento Seguros y Previsión de El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala inició operaciones en 1935, habiendo sido autorizado por el Decreto Gubernativo No. 1635, publicado en el Diario Oficial el 14 de febrero de ese año.

Mediante el Decreto Gubernativo No. 2956, El 25 de septiembre de 1942 se creó la Ley Orgánica del Departamento de Seguros y Previsión de El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala.

Administración de Riesgos y Seguros



¿Qué es un Seguro?

Según Código de Comercio de Guatemala ARTICULO 874:

Por el contrato de seguro, el asegurador se obliga a resarcir un daño o a pagar una suma de dinero al realizarse la eventualidad prevista en el contrato, y el asegurado o tomador del seguro, se obliga a pagar la prima correspondiente.

.

Terminología

Código de Comercio de Guatemala ARTICULO 875. Definiciones.
Para los efectos de este Código se considera:

- **Asegurador:** a la sociedad mercantil autorizada legalmente para operar seguros, que asume los riesgos especificados en el contrato de seguro.
- **Solicitante:** a la persona que contrata el seguro, por cuenta propia o por la de un tercero determinado o determinable y que traslada los riesgos al asegurador.
- **Asegurado:** la persona interesada en la traslación de los riesgos.
- **Beneficiario:** la persona que ha de percibir, en caso de siniestro, el producto del seguro.

Terminología

- **Prima:** la retribución o precio del seguro.
- **Riesgo:** la eventualidad de todo caso fortuito que pueda provocar la pérdida prevista en la póliza.
- **Siniestro:** la ocurrencia del riesgo asegurado.
- **Bien asegurado:** Es el Objeto o la persona sobre la cual estamos dando una cobertura.

Ramos de Seguros



Tipos de Seguros

- Incendio y Líneas Aliadas y Todo Riesgo
- Vehículos Automotores
- Robo y/ Atraco
- Transporte
- Dinero y Valores
- Responsabilidad Civil
- Naves Aéreas
- Naves Marítimas
- Accidentes Personales
- Vida Colectivo
- Riesgos Técnicos (Equipo Electrónico, Maquinaria y Equipo Contratista, Rotura de Maquinaria)

Canales de Comercialización



Seguro de Incendio

Es un plan de seguros que protege los bienes inmuebles, así como los contenidos incluidos dentro de dicho bien, indemniza en caso de pérdidas o daños materiales causados por:

- Daños accidentales.
- Daños intencionales del hombre.
- Daños por causa de riesgos de la Naturaleza.

Tipos de Seguro de Incendio:

- Incendio y Líneas Aliadas
- Todo Riesgo

Coberturas complementarias:

Robo y/o atraco - Cristales - Dinero y/o valores - Interrupción de negocios de riesgos comerciales y/o industriales y/o rentas de alquileres.

Seguro de Vehículos

Este seguro brinda protección al vehículo asegurado en la póliza para los riesgos que el asegurado contrate.

Tipos de Coberturas:

- **Seguro Cobertura Total:** se divide en tres secciones resumidas en
Sección I: ampara los daños ocasionados al vehículo asegurado.
Sección II: ampara la responsabilidad civil por daños ocasionados a terceros en sus bienes o personas.
Sección III: Gastos Médicos a los ocupante del vehículo asegurado
Coberturas adicionales y servicios de asistencia en el camino.
- **Coberturas Responsabilidad Civil**
Se extiende a cubrir las secciones II y III de la póliza de Seguro de Vehículo.

Principales Coberturas



Seguro de Transporte de Mercaderías

Cubre cualquier daño ocasionado a un cargamento o embarque, que se produzca dentro de los límites geográficos y durante una vigencia específica señalada en las condiciones de la póliza desde la bodega del proveedor hasta la bodega del asegurado. Las mercaderías pueden viajar por vía marítima, aérea o terrestre.

Seguro de Equipo Electrónico

Este seguro cubre las pérdidas o daños físicos de los equipos electrónicos, provenientes de cualquier causa, siempre y cuando el daño se presente en forma accidental, súbita e imprevista y que haga necesario la reparación o reposición del equipo afectado.

Cabe mencionar que dentro de la póliza se puede amparar equipo Móvil y Fijo siempre y cuando se especifique el mismo.

Seguro de Responsabilidad Civil

Esta póliza cubre cualquier daño ocasionado a terceros en sus propiedades o en su persona a consecuencia de acciones u omisiones no intencionales, de las cuales el asegurado sea civilmente responsable.

La RC también puede dividirse en:

Responsabilidad Civil de Predios y Operaciones.

Responsabilidad Civil Patronal.

Responsabilidad Civil de Incendio y/o explosión.

Responsabilidad Civil General.

Seguro de Dinero y Valores

Este tipo de Seguros brinda protección en caso de destrucción o sustracción dolosa de dinero y/o valores mientras sean transportados por un trabajador autorizado o estén bajo custodia en algún lugar declarado dentro de las oficinas del asegurado.

Para tal efecto se utilizan dos coberturas pero el asegurado puede solicitar solo una, indistintamente.

Seguro de Naves Marítimas

Protege activos diversos, como barcos, botes navíos y yates. Se ampara su casco, así como la responsabilidad civil impuesta por la ley a favor de terceros, pasajeros y tripulantes.

Seguro de Naves Aéreas

Las póliza de naves aéreas, como aviones, helicópteros, otorgan cobertura ante los daños que pueda ocasionar o recibir el casco de la nave, o sus integrantes, como: pasajeros y tripulación.

Seguro de Robo y/o Atraco

Este seguro cubre pérdidas a bienes asegurados detallados en la dirección que ocupe el asegurado en la póliza a consecuencia de Robo por forzamiento de ladrones y/o Atraco al contenido.

Seguro de Vida Colectivo

Es un seguro que busca apoyar a los beneficiarios en caso el titular fallezca. Se ofrece cobertura por cualquier tipo de muerte y su principales coberturas:

- Muerte por cualquier causa
- Muerte Accidental
- Desmembración y pérdida de la vista accidental

Seguro de Accidentes Personales

Se entiende para los efectos de este seguro, toda lesión corporal sufrida por el asegurado independientemente de su voluntad y debida a una causa fortuita, momentánea, violenta y externa que le haya producido directamente la muerte, invalidez, pérdida de miembros o incapacidad temporal.

Coberturas:

- Muerte Accidental
- Beneficio por gastos médicos por accidentes.

GRACIAS POR SU ATENCIÓN

